

Río Gallegos, 7 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.873/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 057/20-CS-UNPA el Consejo Superior avala el relevamiento de las necesidades de la planta académica de la Universidad en las categorías: a) Auxiliares a cargo, b) Jerarquización docente y c) Constitución de equipos docentes;

QUE en función de ello se acuerda que, en el marco de la implementación de la primera etapa del Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica, la designación de la promoción del cargo base del/la docente de Categoría de Ayudante o Asistente de Docencia al cargo de Profesor/a Adjunto será de carácter interino y en la dedicación del cargo base, estableciendo el mecanismo de regularización definitiva, con la modalidad alcanzada en el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL";

QUE para acceder a dicha promoción en las condiciones establecidas en el considerando anterior, los/las docentes deberán haber estado a cargo del espacio curricular durante al menos un ciclo académico al 31 de diciembre de 2021, haber presentado el programa de la asignatura a su cargo conformado en el ámbito de la UNPA, y poseer los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016- CS-UNPA, para la Categoría de Profesor Adjunto, al 10 de junio del 2022;

QUE en el seno de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, se ha dado tratamiento a la instrumentación para la aplicación del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL" en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T) para los docentes de las Instituciones Nacionales;

QUE la Unidad Académica elevó la nómina de personal docente con cargos interinos con CUATRO (4) años o más años en dicha condición, incorporando en cada expediente la situación de revista actual, el o los instrumentos legales que dan cuenta de la trayectoria, el programa analítico, como así también, los actos administrativos correspondientes al resultado del análisis en cuestión;

QUE se encomendó a la Secretaría General Académica verificar el cumplimiento de los requisitos de los y las docentes designados en los cargos correspondientes a la Primera Etapa del Programa, y de la presentación del Programa de Espacio Curricular correspondiente;

QUE en igual sentido se le asignó a la Secretaría de Hacienda y Administración la certificación correspondiente, en función de las nóminas resultantes de los procesos antes indicados;

QUE obra informe de ambas Secretarías;

QUE el Consejo Superior encomendó al Rector la creación de los cargos correspondientes para la Promoción Interina de los Cargos Base de Asistentes de Docencia y de Ayudante de Docencia que, como resultado del proceso aprobado, serán promovidos al cargo de Profesor Adjunto;

QUE en el marco de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA Artículo N° 19, referido al Reconocimiento de Categorías Académicas, define que de lo establecido en el Artículo N° 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en casos excepcionales, a propuesta del Decano, el Consejo de Unidad podrá por, motivos de interés académico y en el marco de los proyectos institucionales de cada Unidad Académica, solicitar al Consejo Superior la designación de un docente que revistare en Carrera Académica, en una Categoría superior a la evaluada en la substanciación de un proceso evaluativo de las instancias previstas en la Carrera Académica (Concursos Docentes Públicos de Antecedentes y Oposición, o Promoción de Categorías Académicas);

QUE siempre que mediare evaluación de méritos académicos suficientes que justifiquen la recomendación del Tribunal Evaluador, dentro de los plazos de vigencia del dictamen. La designación que efectúe el Consejo Superior será en Carácter Efectivo;

QUE en ese marco la Secretaria General Académica, por Nota N° 404/23, detalla la nómina de docentes alcanzada por este articulado, por cumplir con los criterios generales y particulares de la instrumentación de la regularización establecido por el Acta Paritaria;

QUE en relación con la condición del docente Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN, se encuadra en el "Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica" que establece que el Personal Docente que ocupa un cargo de base de Auxiliar de Docencia (licenciado) y que fuera promovido a un cargo de Profesor Adjunto por el Programa de Fortalecimiento de la UNPA, y que al momento de concursar el cargo base de Auxiliar de Docencia el mismo interviniente lo recomendó para un cargo de Profesor Adjunto;

QUE la modalidad de acreditación en este caso, es el reconocimiento de la Categoría Académica, recomendada, procediéndose a su designación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en el

///



OPOSICIÓN

N° 360/2023

///-2-

cargo promovido (proceso homologable a la aplicación de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA);

QUE por último comunica que a este efecto no rigen los plazos de vigencia del dictamen;

QUE a fs. 133 el Secretario de Administración de la UARG, certifica la existencia de crédito presupuestario para la designación que se propicia y a fs. 135 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito presupuestario;

QUE por Disposición N° 580/2022, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 283/22, se designa al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN en un cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual-Familiar, Código nomenclador de disciplina 05-49-05-01-01, código del cargo 4PS-3-13154-P, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales y se otorga Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN en un cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual-Familiar, Código nomenclador de disciplina 05-49-05-01-01, código del cargo 4AS-4-10015-P, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de agosto de 2022 y hasta la sustanciación de la promoción ordinaria;

QUE corresponde dar de baja los cargos mencionados en el considerando anterior;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el 21 de junio de 2023, por lo que se considera dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia del Sr. Decano en la localidad, la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica a partir del 5 al 7 de junio de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN (C.U.I.L. N° 20-26480402-8), en el cargo de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual-Familiar, Código nomenclador de disciplina 05-49-05-01-01, código del cargo 4PS-3-13154-P, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 7 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN (C.U.I.L. N° 20-26480402-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual-Familiar, Código nomenclador de disciplina 05-49-05-01-01, código del cargo 4AS-4-10015-P, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 7 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN (C.U.I.L. N° 20-26480402-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual-Familiar, Código nomenclador de disciplina 05-49-05-01-01, código del cargo 4PS-3-13154-P, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 7 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN a la Escuela de Enfermería Sede Unidad

///



OPOSICIÓN

N° 360/2023

///-3-

Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.002.000.11.16.00.00.03.00.3.4 50% y A.0002.002.065.000.11.91.00.00.03.00.3.4 50%.-

ARTÍCULO 7º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



UNPA
UARG
Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA